

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a CAMPILLO JIMENEZ

ELIZABETH  
30 SET, 2014

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA TÉCNICA TURISMO, fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MOMPOX, BOLIVAR el día 26 de SEPTIEMBRE de 2014, con el objeto Asistir A La Realización De La III Versión Del Festival Del Jazz De Mompox 2014

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH los gastos por concepto de viáticos para desplazarse a el municipio antes mencionado, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehiculo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehiculo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.233.303
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución No. 6 del 7 de Enero de 2014 solo se reconocerán gastos de viáticos de lo anterior reconózcase y páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (1.233.303) M/CTE.**, por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 156 de 30 DE SEPTIEMBRE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

30 SET. 2014

  
MARGARITA DIAZ CASAS  
Directora General ICULTUR

VoBo

  
J.C Patrón Dirección Administrativa y financiera  
S. Acevedo Asesora Jurídica  
Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa